

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017- 2016 - 01020 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Como quiera que la liquidación de costas (fl. 142 c.p.) se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su aprobación en la suma de \$546.300, oo M/cte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

De otra parte, teniendo en cuenta que el presente asunto cuenta con sentencia de seguir adelante la ejecución, por secretaría remítase el presente asunto a los Jueces Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias, a fin de que avoquen el conocimiento, de conformidad al Acuerdo 9984 de 2013 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b05bb7ce564c4e6d62b7709323bd24741791a4fd623256a8f5bdcdf3b1c186

Documento generado en 05/03/2021 03:45:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>